RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 20 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 FEB. 2016

VISTA:

La Nota Informativa N° 31-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM de fecha 15 de enero de 2015 de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº 744-PE, firmado entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, para cofinanciar la ejecución del Proyecto Sierra Norte, mediante la Resolución Ejecutiva Nº 66-2009-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de agosto de 2009, se establece la Unidad Ejecutora del Proyecto Sierra Norte en la ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, de conformidad con el numeral 3.6.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Sierra Norte, aprobado por su Comité Directivo, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), es la instancia operativa del proyecto, dependiendo funcionalmente del Comité Directivo y administrativamente del Organismo responsable del Proyecto (AGRO RURAL), y tiene la modalidad de Núcleo Ejecutor Central (NEC) del Proyecto Sierra Norte (PSN), razón por la cual goza de capacidad jurídica, autonomía técnica, financiera y administrativas;

Que, mediante Oficio Nº 059-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/NEC-SIERRA NORTE/CE de fecha 10 de noviembre de 2015, la Coordinadora Ejecutiva del Proyecto Sierra Norte, solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL se organice una Comisión de recepción por parte de la institución, a fin de coordinar y ejecutar la transferencia del acervo documentario y bienes patrimoniales del Proyecto Sierra Norte;

Que, el Proyecto Sierra Norte ha concluido en sus actividades, por lo que resulta pertinente llevar a cabo adecuadamente el proceso de cierre de su ejecución, correspondiendo que se conforme una Comisión encargada de garantizar, entre otros, la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión encargada de garantizar la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Proyecto Sierra Norte, la misma que queda integrada por las siguientes personas:

- Luis Arturo Alarcón Segovia – Responsable de Control Patrimonial
- Oscar Ponce De León Castro – Responsable del Archivo Central
- Carmen Rosa Ascencio Ormeño – Sub Directora de la Unidad de Contabilidad o a quien esta designe como responsable en su lugar.

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión conformada por la presente resolución informe a la Dirección Ejecutiva la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Proyecto Sierra Norte, dentro del plazo de quince (15) días contados desde su instalación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
22 FEB 2013
RECIBIDO
POR: _____ REG. Nº _____

10:52